INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso radicado bajo el número 2018-179 informando que la audiencia programada para el día 20 de abril del 2020 mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2019, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Es de anotar que los mismos fueron reanudados a partir del 01 de julio de 2020 con las excepciones previstas en el Acuerdo PCSJA20-11581. Sírvase proveer,

#### NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Bogotá D.C., Quince (15) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de "trabajo en casa" con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial y dando aplicación al Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual levantó la suspensión de términos judiciales, adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, por tanto, debe adelantarse el trámite del proceso de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

**RESUELVE:** 

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y SEÑÁLESE la hora de las 11:00 de la mañana del día miércoles 23 de septiembre de 2020, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN. **DECISIÓN** DE **EXCEPCIONES** PREVIAS. SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. Además, se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 ibídem en donde se PRACTICARÁN **PRUEBAS** DECRETADAS. SE CERRARÁ  $\mathbf{EL}$ LAS PROBATORIO, se escucharán los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN y de ser posible se PROFERIRÁ SENTENCIA que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes JOSÉ TITO RUBÉN MERCHAN CUBILLOS y a su apoderado judicial Dr. MIGUEL VILLAMIL LÓPEZ, al demandado UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCCIONES PENSIONALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP y a su apoderado Judicial Dra. YULIÁN STEFANI RIVERA ESCOBAR, para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S. modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: **JOSÉ TITO RUBÉN MERCHAN CUBILLOS** con número telefónico: **311-847-9167** y correos electrónicos <u>titomerchanc@gmail.com</u> y <u>titomerchanc@hotmail.com</u>

Apoderado Judicial del demandante: Dr. **MIGUEL VILLAMIL LÓPEZ** con números telefónicos: **316-468-8096 321-312-2114** y correo electrónico miguel.villamilopez@villamil.com

Apoderado Judicial de la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCCIONES PENSIONALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP: Dr. YULIÁN STEFANI RIVERA ESCOBAR con número telefónico 301-732-9109 y correos electrónicos: notificaciones judiciales @ugpp.gov.co y yrivera.tcabogados @gmail.com

**TERCERO: INFÓRMESELE** a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: <u>Unirse a reunión de Microsoft Teams</u> dando (**control + clic para seguir vínculo**) y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos <u>dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o</u> prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente escaneado, con un día de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información al correo electrónico; <a href="mailto:dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co">dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> y, teniendo cuenta el horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

**QUINTO: CONSÚLTESE** el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f

**SEXTO: CONSÚLTESE** el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link: /documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d

**SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE** el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

#### CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

#### **JUEZ**

# JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 733fb9093297be38882dcc4eba5f0b410a3e978fc57eff9440ba34c1579 4db0c

Documento generado en 16/09/2020 02:57:23 p.m.